



EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Por Pleno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2018 se aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA.

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL PRIMER CICLO.

Asimismo el Pleno acordó la imposición y ordenación de Precios Públicos por acciones socio-juveniles, mediante la Aprobación de la siguiente Ordenanza:

3.-ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ACCIONES SOCIO-JUVENILES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; se exponen al público durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo en todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas, publicarse en el BOP sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En Riba-roja de Túria a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 06/11/2018 9:16:26 CET